

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 105 de 1993, estableció en su artículo 2 que la operación del transporte público está bajo la regulación del Estado, al cual le corresponde ejercer el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Por otra parte, y conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte público es un servicio público esencial:

“ARTÍCULO 5. El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.”

Que en cumplimiento de la autorización conferida por el Concejo de Bogotá, D.C. mediante el Acuerdo 04 de 1999 el Alcalde Mayor del Distrito Capital, junto con otras cuatro entidades de derecho público del Distrito Capital, por la Escritura Pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, procedieron a la constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.- acto que fue debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que en este orden de ideas, se expidió el Decreto Distrital No. 831 de 1999, por medio del cual se asignaron a TRANSMILENIO S.A. entre otras la siguiente función:

“Artículo 16º.- Administración de la Infraestructura del Sistema Transmilenio. Corresponde a TRANSMILENIO S.A., la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

Transmilenio, para lo cual determinará, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del Sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo. A este efecto, se determinarán las condiciones sobre el uso los bienes, servicios o actividades del Sistema, de los cuales se puedan derivar beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y a la conservación y mejoramiento del espacio público.”

Que mediante el Acuerdo 04 de 2023 del 28 de febrero de 2018, cambia la denominación de la Dirección Técnica de Modos Alternativos por la Dirección Técnica de Infraestructura, en donde se mantiene las funciones de la Dirección, estableciendo como objeto de dirigir y gestionar las acciones correspondientes para el diseño, ejecución, seguimiento, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los proyectos de infraestructura física requeridos para asegurar la cobertura, continuidad y acceso del Sistema, de acuerdo con los lineamientos de los entes competentes y en concordancia con los proyectos y lineamientos técnicos planteados por la empresa.

Que por lo expuesto y dada la responsabilidad a cargo de TRANSMILENIO S.A., sobre el mantenimiento y mejoramiento progresivo de la infraestructura del sistema de transporte masivo de la ciudad, se ha asignado a la Dirección Técnica de Infraestructura, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo vigésimo segundo del Acuerdo No. 04 de 2023 *“Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, entre otras, las siguientes funciones:

- “1. Formular, coordinar y/o ejecutar directamente o a través de terceros los proyectos de infraestructura física que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la empresa.*
- 2. Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de las obras que se requieran en los espacios y lugares que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la Empresa, la adecuada prestación de servicios a los usuarios, su accesibilidad y libre movilidad dentro de este.*
- 3. Gestionar la etapa pre contractual y contractual, incluyendo los estudios comparativos de costos, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas que requiera la Empresa para garantizar la operación del sistema integrado de transporte público.*
- 4. Coordinar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos que deba contratar la Empresa en materia de infraestructura a su cargo y de la adecuación de sus instalaciones para la operación del sistema y la prestación del servicio.*

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

8. Ejecutar desde su competencia las acciones necesarias para que la Empresa pueda gestionar, coordinar y/o ejecutar, directamente o a través de terceros, el componente de cables en el Distrito Capital, así como la integración con la infraestructura actual y la operación dentro del SITP.”

Que, como parte de los proyectos encaminados al fortalecimiento, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del componente troncal del Sistema, la Dirección Técnica de Infraestructura requiere adelantar el presente proceso de contratación con el objetivo de realizar las actividades conducentes a la inspección, reporte y diagnóstico del estado, novedades, fallas y daños en la infraestructura y las actividades de inspección, seguimiento y reporte de novedades de aseo de las estaciones y portales del componente troncal, incluidas las estaciones del cable aéreo, bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.; dichas actividades permitirán desplegar acciones pertinentes y focalizadas sobre el mantenimiento de la infraestructura y el control de las actividades de mantenimiento y aseo, toda vez que, se tendrá un control de la priorización de las intervenciones, permitiendo con ello formular mejores planes de mantenimiento y la realización de un seguimiento más eficiente a su ejecución y cumplimiento. Es así como la oportuna inspección del estado de la infraestructura es de gran importancia ya que la detección temprana de las fallas permite ejecutar las actividades de mantenimiento de manera oportuna, disminuyendo las afectaciones a la prestación del servicio.

Que, así mismo, TRANSMILENIO S.A. es el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con lo establecido en el Decreto 319 de 2006, el Decreto 486 de 2006, el Decreto 309 de 2009, el Decreto 111 de 2018 y el Acuerdo 645 de 2016, el cual tiene dentro de sus funciones principales la planeación, gestión y control contractual del Sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual esquema de transporte público colectivo de la ciudad al SITP.

Que, por otra parte, en el proceso de mejoramiento del sector movilidad, con la implementación del SITP y su entrada en operación, se adelantó la modernización institucional de TRANSMILENIO S.A., en la cual, una consultoría contratada para tal fin definió los principios del diseño organizacional del Ente Gestor.

Que dicha consultoría determinó la necesidad de tercerizar funciones netamente operativas tendientes a atender todos los requerimientos que surgen a partir del nuevo modelo del Sistema, evitando de esta manera el crecimiento exponencial del personal que realiza actividades eminentemente operativas, como las que se deben ejecutar en vía.

Que, la Entidad ha evaluado las diferentes tipologías contractuales, encontrando que para el objeto que se pretende contratar, la licitación pública permite desarrollar el proceso de selección de manera adecuada en cumplimiento de las normas de la contratación pública, toda vez que el modelo de

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

contrato de interventoría no se ajusta a las necesidades de la Entidad ya que no se pretende mediante el presente proceso seleccionar una persona jurídica que realice el seguimiento técnico de otro contrato, sino que se requiere la ejecución de labores propias de inspección del estado de la infraestructura.

Que bajo esta modalidad de contratación, la Entidad ha obtenido resultados positivos asegurando calidad y rapidez en la información requerida y recibida de manera oportuna, logrando una mejor cobertura en la verificación del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio, permitiendo con ello formular mejores planes de mantenimiento sobre la misma y la realización de un seguimiento más eficiente a su ejecución y cumplimiento; resultados estos que se logran bajo este esquema, en el que TRANSMILENIO S.A. es quien tiene directamente la coordinación del personal de apoyo en campo. Adicionalmente y con base en los resultados obtenidos, desde el año 2023 se incluyó la inspección de la infraestructura del cable aéreo, la cual se considera parte del sistema troncal.

Que el actual contrato de inspección de la infraestructura No. 2731 – 2023 tiene plazo de ejecución hasta el día 20 de julio de 2024, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección respectivo para definir el próximo contratista que prestará el servicio de inspección, que le permitirá a la Entidad determinar las actividades y aplicación de rutinas para realizar el mantenimiento de la infraestructura del componente troncal a cargo de TRANSMILENIO S.A., incluidas las estaciones del cable aéreo del Sistema TransMilenio.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”*.

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 3.639.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202404-7259

Requerimiento PAA: DMC31

Rubro: 4230116044900725106 - Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)

Meta: Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite de selección mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delega en la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario ahora Dirección Técnica de Infraestructura de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que mediante la Resolución No. 162 del 29 de mayo de 2024, el ordenador del gasto el director técnico de Infraestructura (e) de Transmilenio S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-02 de 2024 estableciendo como fecha de apertura el día 30 de mayo de 2024, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 20 de junio de 2024, a las 10:00 a.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE
1	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA INFRA-2024
2	CONSORCIO INSPECCIÓN SCAIN
3	TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC
4	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

5	JOYCO S.A.S. BIC
6	ESI CONSULTING SAS BIC
7	CONSORCIO INTERMILENIO INSPECCIÓN
8	ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA
9	VELNEC S.A.
10	CONSORCIO McGREGOR 02-24
11	CONSORCIO SIGEL

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 26 de junio de 2024, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
CONSORCIO FUERZA OPERATIVA INFRA-2024	X		X		X	
CONSORCIO INSPECCIÓN SCAIN	X		X		X	
TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC	X		X		X	
TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S	X		X		X	
JOYCO S.A.S. BIC	X		X		X	
ESI CONSULTING SAS BIC	X		X		X	
CONSORCIO INTERMILENIO INSPECCIÓN		X	X			X
ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA		X	X		X	
VELNEC S.A.	X		X		X	
CONSORCIO McGREGOR 02-24		X	X		X	
CONSORCIO SIGEL	X		X			X

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 26 de junio del 2024 al 04 julio de 2024, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 10 de julio de 2024, el cual recomendó lo siguiente:

(...)

“Una vez escuchado al comité evaluador del presente proceso de selección, este cuerpo colegiado se permite recomendar al competente contractual del proceso de No. TMSA-LP-02-2024, cuyo objeto consiste en “Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”; que cuenta con un presupuesto oficial de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 3.639.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE lo siguiente:

- Adjudicar el presente proceso de selección al oferente TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC.*
- Publicar la evaluación definitiva y la contestación a observaciones expuestas en el presente comité de contratación, en los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP.*

(...).

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 10 de julio de 2024, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
CONSORCIO FUERZA OPERATIVA INFRA-2024	X		X		X	
CONSORCIO INSPECCIÓN SCAIN	X		X		X	
TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC	X		X		X	
TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S	X		X		X	



RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación
Pública No. TMSA-LP-02-2024”**

JOYCO S.A.S. BIC	X		X		X	
ESI CONSULTING SAS BIC	X		X		X	
CONSORCIO INTERMILENIO INSPECCIÓN	X		X		X	
ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA	X		X		X	
VELNEC S.A.	X		X		X	
CONSORCIO McGREGOR 02-24	X		X		X	
CONSORCIO SIGEL	X		X		X	



RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 2)				FACTOR DE CALIDAD - OFERTAMENTO REMUNERACIÓN PARA INSPECTORES DE INFRAESTRUCTURA (FORMATO 7A)				FACTOR DE CALIDAD - OFERTAMENTO DE INSPECTOR DE INFRAESTRUCTURA CABLE CON CURSO COORDINADOR ALTURAS (FORMATO 7B)				PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 8)				INCENTIVO DECRETO 382 DE 2018 (FORMATO 9)				INCENTIVO EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (FORMATO 10)		DESCUENTO POR MULTAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)
	TAMPAJE DE PERSONAL MAYOR O IGUAL A LAS UNIDADES ESTABLECIDAS	VALOR PROPUESTA MENOR O IGUAL A PRESUPUESTO OFICIAL DE BDL	CORRECTO ELABORACIÓN DEL FORMATO	VALOR PROPUESTA PARA EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 75 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE INCENTIVA EL FORMULARIO	SALARIO OFERTADO EN OFERTA ECONÓMICA (€)	EL OFERTAMENTO EN FORMATO 7A ES CONSISTENTE CON EL SALARIO EN OFERTA ECONÓMICA (€)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 14,75 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE INCENTIVA EL FORMULARIO	INSPECTORES ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 4 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE INCENTIVA EL FORMULARIO	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 18 PUNTOS)	ASISTENTE TÉCNICO DONDE SE INCENTIVA EL FORMULARIO Y CERTIFICADO	CURRÍCULO VÁLIDO CON ANEXOS	EL SECTOR DE LA EMPRESA DEBE SER EL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DONDE SE INCENTIVA EL FORMULARIO Y CERTIFICADO	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0,25 PUNTOS)				
1	SI	SI	SI	\$ 3.628.141.154	60,660848	FACTORES DE PONDERABLE 0,2p	\$ 2.795.001	NO	0,00	FACTORES DE PONDERABLE 0,2p	N/A	0	FACTORES DE PONDERABLE 0,2p	10	FACTORES DE PONDERABLE 0,2p	SI	SI	1	FACTORES DE PONDERABLE 0,2p	0,00	0	80,660848		
2	SI	SI	SI	\$ 3.613.471.802	60,9462854	Req_Pond.2p	\$ 2.600.000	NO	0,00	Req_Pond.2p	3	4	Req_Pond.2p	10	Req_Pond.2p	SI	SI	1	Req_Pond.2p	0,25	0	85,1952854		
3	SI	SI	SI	\$ 3.616.472.956	70,0000000	0 Reglas técnicas ponderables y de ponderación 2p	\$ 2.796.000	SI	14,75	0 Reglas técnicas ponderables y de ponderación 2p	3	4	0 Reglas técnicas ponderables y de ponderación 2p	10	0 Reglas técnicas ponderables y de ponderación 2p	SI	SI	1	0 Reglas técnicas ponderables y de ponderación 2p	0,25	0	100,0000000		
4	SI	SI	SI	\$ 3.612.480.715	60,9644958	0 Reglas técnicas ponderables 2p	\$ 2.796.100	SI	14,75	0 Reglas técnicas ponderables 2p	3	4	0 Reglas técnicas ponderables 2p	10	0 Reglas técnicas ponderables 2p	SI	SI	1	0 Reglas técnicas ponderables 2p	0,25	0	99,9644958		
5	SI	SI	SI	\$ 3.609.901.932	60,9855091	ponderables 2p	\$ 2.796.000	SI	14,75	ponderables 2p	3	4	ponderables 2p	10	ponderables 2p	SI	SI	1	ponderables 2p	0,25	0	99,9855091		
6	SI	SI	SI	\$ 3.609.088.346	60,9697360	Factores ponderables 2p	\$ 2.796.000	SI	14,75	Factores ponderables 2p	3	4	Factores ponderables 2p	10	Factores ponderables 2p	SI	SI	1	Factores ponderables 2p	0,25	0	99,9697360		
7	SI	SI	SI	\$ 3.607.472.903	60,9384095	Ponderable 2p	\$ 2.796.000	SI	14,75	Ponderable 2p	3	4	Ponderable 2p	10	Ponderable 2p	SI	SI	1	Ponderable 2p	0,25	0	99,9384095		
8	SI	SI	SI	\$ 3.572.594.948	60,2822176	Requisitos técnicos ponderables 2p	\$ 2.796.100	SI	14,75	Requisitos técnicos ponderables 2p	3	4	Requisitos técnicos ponderables 2p	10	No presenta	N/A	N/A	0	No presenta	0,00	0	98,0122176		
9	SI	SI	SI	\$ 3.619.654.433	60,8254182	SI Ponderable 2p	\$ 2.796.000	SI	14,75	SI Ponderable 2p	3	4	SI Ponderable 2p	10	SI Ponderable 2p	SI	SI	1	SI Ponderable 2p	0,25	0	99,8254182		
10	SI	SI	SI	\$ 3.623.087.348	60,7588640	ponderables 2p	\$ 2.796.000	SI	14,75	No presenta	N/A	0	ponderables 2p	10	ponderables 2p	SI	SI	0	ponderables 2p	0,25	0	94,7588640		
11	SI	SI	SI	\$ 3.611.058.737	60,9920638	0 Ponderable 2,2p	\$ 2.796.100	SI	14,75	0 Ponderable 2,2p	3	4	0 Ponderable 2,2p	10	0 Ponderable 2,2p	Cyrial SAS NO	N/A	1	0 Ponderable 2,2p	0,25	0	99,9920638		

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

PO (presupuesto oficial)		3.639.000.000
Número de ofertas habilitadas para evaluación (n)		11
MÉTODO		MEDIA GEOMÉTRICA (MG)
VALOR PROPUESTA PARA EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA INFRA-2024	\$ 3.628.141.184
2	CONSORCIO INSPECCIÓN SCAIN	\$ 3.613.471.602
3	TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC	\$ 3.610.472.556
4	TPD INGENIERIA SAS	\$ 3.612.480.715
5	JOYCO S.A.S BIC	\$ 3.609.901.932
6	ESI CONSULTING S.A.S - BIC	\$ 3.609.088.346
7	CONSORCIO INTERMILENIO INSPECCIÓN	\$ 3.607.472.503
8	ARDANUY	\$ 3.572.594.048
9	VELNEC S.A	\$ 3.619.654.433
10	CONSORCIO MCGREGOR 02-24	\$ 3.623.087.348
11	CONSORCIO SIGEL	\$ 3.611.058.737
MEDIA GEOMÉTRICA (MG)		3.610.649.383

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE FINAL
1	TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC	100,0000000
2	CONSORCIO SIGEL	99,9920638
3	JOYCO S.A.S BIC	99,9855091
4	ESI CONSULTING S.A.S - BIC	99,9697360
5	TPD INGENIERIA SAS	99,9644958
6	CONSORCIO INTERMILENIO INSPECCIÓN	99,9384095
7	VELNEC S.A	99,8254182
8	ARDANUY	98,0122176
9	CONSORCIO MCGREGOR 02-24	94,7588640
10	CONSORCIO INSPECCIÓN SCAIN	85,1952854
11	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA INFRA-2024	80,6608848

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo con lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelantó la audiencia pública de adjudicación del proceso No. TMSA-LP-02-2024, esto fue el día 11 de julio del 2024 a las 10 a.m., con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024”

representantes de los proponentes, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación hasta el 11 de julio 2024 a las 12:00 p.m.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que, en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la directora técnica de Infraestructura de Transmilenio S.A., adjudicar la LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-02-2024, cuyo objeto corresponde en *“Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”*, de la siguiente manera:

Adjudicar al proponente TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC identificada con Nit. 800.235.267-0, por la suma de: TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS m/cte (\$ 3.610.472.556), suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Licitación Publica No. TMSA-LP-02-2024, cuyo objeto es: *“Contratar el desarrollo de actividades de inspección general del estado de la infraestructura troncal del Sistema TransMilenio bajo coordinación permanente de TRANSMILENIO S.A.”* al proponente TF AUDITORES Y ASESORES S.A.S BIC identificada con Ni. 800.235.267-0., por la suma de: TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS m/cte (\$ 3.610.472.556), suma que comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 212 DEL 2024

**“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación
Pública No. TMSA-LP-02-2024”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-02-2024, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

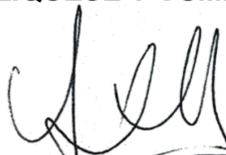
ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA APARICIO CASTELLANOS

Directora Técnica de Infraestructura- TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Katherine Triana Guerrero // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura 